



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA



Amplia Decreto Exento N° 2226, de 2007 del Ministerio del interior, en la parte que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 3604

SANTIAGO, 10 de Septiembre de 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

[Signature]

VISTO: El Oficio Ord. N° 1603 de 3 de Septiembre de 2009, del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; el Decreto Exento N° 2226, de 21 de Noviembre de 2007, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio N° A 0779, de 2001 del Ministerio del Interior y Oficio Circular N° 26 de Abril de 2003, de los Ministros de Hacienda e Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 2226 de 2007, de Interior, se autorizó a los vehículos de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales que señala, la circulación de ellos en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos y en horarios inhábiles, señalando a algunos de los vehículos que se individualizan lo hagan exento de Disco Fiscal.

Que entre ellos le fue asignado a la Gobernación Provincial de Valparaíso el vehículo Placa patente BDRD.58-k al que se autorizó a circular en horario inhábil y los días Sábados en la tarde, Domingos y festivos para el desarrollo de las tareas inherentes a su gestión.

Que, al respecto, de acuerdo a lo informado por el señor Gobernador de Valparaíso, se hace necesario que el citado vehículo excepcionalmente pueda ser guardado al término de la jornada en el domicilio del señor gobernador o en el del conductor del citado vehículo.

Que, de acuerdo a lo indicado, se hace necesario dictar el acto administrativo que lo autorice,

TJD/CAFV/sgs,
 7315873

Distribución

1. División Jurídica.
2. Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso.
3. Diario Oficial.
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes,
6. Archivo.

10909

7365573

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Ampliase el Decreto Exento N° 2226, de 2007 del Ministerio del Interior, en el sentido que autoriza que el vehículo asignado a la Gobernación Provincial de Valparaíso, Placa Patente BDRD. 58-K, pueda al término de la jornada ser guardado excepcionalmente en el domicilio del señor Gobernador, como en el del conductor del vehículo, ubicado en Población Villa Oriente, Pasaje Quellón, N° 29, Sector Santa Julia, Viña del Mar, adoptándose los resguardos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Inciúyase copia del presente Decreto Exento en el Decreto Exento N° 2226, de 2007, del Ministerio del Interior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior